

En quartillo.



SELLO QVARTO, VNO VARI-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,
Y SESENTA Y TRES.

Pro Sección

Don Gen?

§

Juz Joseph Calderon del orden de Puercadores, como
ma aya lugar en dho punto ante Vm. y digo, qe aviendome
librado decreto por Vm para qe el Capitan Pedro de Miranda
manifestase sus esclavos, y qe estos fuesen embarcados a fin
de que se me hiciese la efectiva paga de p, qe el dho me
rita, le fue notificado el expresado decreto, y a fin solo
de no quexa satisfacerme ha remanido diciendo qe los es-
clavos fueron comprados con plata suya en cabeza de
su muger como si este fivoto pretexto fuese motivo sufi-
ciente para demonarme la paga, y perjudicar mi dho
por lo qual, siendo cierto qe el dho Capitan Pe-
dro Miranda compio los esclavos con su plata, y el aver
los a fin comprados en cabeza de su conorte no haze,
que los esclavos no sean suyos, por qe la mitad de
todor los bienes son del marido, se ha de servir
Vm de mandar al dho Capitan Pedro de Miranda
manifieste las escripturas de compra de los referidos es-
clavos qdo se sacaron en cabeza de su muger, como
dice, y que no siendo esa razon suficiente para
demonarme la justa satisfaccion, y dho, ni tampoco por
eso son ajenos los esclavos, si no muy del dho Mi-
randa, se proceda al embargo de ellos, o al menos,
de la mitad de ellos qe por ley le son pertene-
cientes, obligandole - Vm, a valia de la tenacion
con que intenta perjudicarme el dho, demorandome
tanto tpo. por tanto =

Sobre embargo de
esclavos.
1772.

A Vm pido, y suplico, qe aviendome por presentado, se
sirva de mandar hacer recon, y como llevo pedida

Todo lo qual es de justicia, la que imploro, y pido, con
costar que protesto, y en lo necesario

El Joseph Calderon

Jeromey Tullio Dor del 1671

Notifiquese al Cap. Pedro de Alvaran

de la traga manifestacion de la

Escritura de compra que se hizo,

y Tho. Hatos -

Lalanga

Pomery